MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 00186
SANTA FE, - 7 JUN 2017

VISTO:

El expediente Nro. FG-000180/2017 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se gestiona la prórroga del contrato de servicios con la Asistente Social Ximena Rocío Della Rosa quien se desempeña en la Fiscalía Regional de la 4ta. Circunscripción Judicial de este Ministerio; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 00249/16 de este Ministerio se aprobó la contratación de la citada profesional a los efectos de realizar tareas acorde a las necesidades y estructura de funcionamiento de la Oficina de Atención a la Víctima dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa y Procesal de la Unidad Fiscal Reconquista, sita en calle Iriondo 553 de dicha localidad.

Que subsiste la necesidad de que se cumplan las funciones para las cuales fuera contratada, debido a que dicha Fiscalía Regional no cuenta con personal de la planta permanente para desarrollar las tareas a realizar por la profesional propuesta.

Que en razón del tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato vigente, la pérdida del valor adquisitivo de la moneda y las políticas salariales aprobadas para el personal del Ministerio, se considera procedente ajustar el monto de honorarios mensuales asignado, fijándolo en $ 5.600,00, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2339/16.

Que la Jurisdicción cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la erogación, la que se ha comprometido preventivamente por el monto a devengarse en el año en curso.

Que se considera procedente encuadrar la presente gestión en el artículo 169º de la Ley Nº 12.510 y su Decreto Reglamentario Nº 2038/13.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la prórroga del contrato aprobado por Resolución N° 00249/16 de este Ministerio, suscripto con la Asistente Social Ximena Rocío Della Rosa, DNI N° 34.315.127, CUIT N° 27-34315127-1, por el término de OCHO (8) meses, a partir del 5 de junio de 2017, por un monto total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS ($ 44.800,00), pagaderos de conformidad a la cláusula PRIMERA del contrato de prórroga cuyo modelo, como anexo, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Impútese en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 4, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN Nº 00186

ANEXO

- 7 JUN 2017

------ Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por el Fiscal General Dr. Jorge Camilo Baclini, DNI Nº 18.193.585, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio en la calle 1ro. de Mayo N° 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Asistente Social Ximena Rocío Della Rosa, D.N.I. N° 34.315.127, en adelante **"LA LOCADORA"** por la otra parte, quien constituye domicilio en calle Moreno N° 184, de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, acuerdan la prórroga del contrato servicios aprobado por Resolución N°00249/2016, de acuerdo a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: Prorrógase el contrato de servicios mencionado precedentemente, por el término de OCHO (8) meses a partir del 5 de junio de 2017, con una retribución total en concepto de honorarios profesionales de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS ($44.800,00) pagaderos en cuotas mensuales de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS ($5.600,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy prorrogado, con excepción de lo dispuesto en la cláusula séptima respecto del valor de la retribución mensual.-----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los ... días del mes de ..... de 2017.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE